

BANCO DE BOGOTÁ
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS – 21 DE MARZO DE 2024
PRESENTACIÓN DE LA REFORMA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y AL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

NOTA: Estas reformas fueron aprobadas por la Junta en reuniones del 20 de junio y del 19 de diciembre de 2023.

TEXTO ANTERIOR	MODIFICACIÓN
<p>BANCO DE BOGOTÁ CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p> <p>Junio 20 de 2023</p> <p>..../....</p> <p>TÍTULO SEGUNDO ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO</p> <p>..../....</p> <p>CAPÍTULO 2 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>..../....</p> <p>2.3. COMITÉS.</p> <p>..../....</p> <p>2.3.1.2. COMITÉ DE CRÉDITO.</p> <p>..../....</p> <p>El Comité de Crédito se reúne usualmente en forma semanal, para estudiar y aprobar las operaciones de crédito dentro de las cuantías determinadas por la Junta Directiva y recomienda las operaciones de crédito, que por su cuantía deban ser aprobadas por la Junta Directiva.</p> <p>..../....</p>	<p>BANCO DE BOGOTÁ CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p> <p>Junio 20 de 2023–Diciembre 19 de 2023</p> <p>..../....</p> <p>TÍTULO SEGUNDO ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO</p> <p>..../....</p> <p>CAPÍTULO 2 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>..../....</p> <p>2.3. COMITÉS.</p> <p>..../....</p> <p>2.3.1.2. COMITÉ DE CRÉDITO.</p> <p>..../....</p> <p>El Comité de Crédito se reúne usualmente en forma semanal quincenal, para estudiar y aprobar las operaciones de crédito dentro de las cuantías determinadas por la Junta Directiva y recomienda las operaciones de crédito, que por su cuantía deban ser aprobadas por la Junta Directiva.</p> <p>..../....</p>

Julio 5 de 2022

**ANEXO 2
BANCO DE BOGOTÁ
REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA
JUNTA DIRECTIVA**

.../...

ARTÍCULO 6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

.../...

Así mismo, y con respecto a la gestión de riesgos, la Junta Directiva deberá:

- i. Aprobar las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones.
- ii. Aprobar: (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y (ii) el plan de contingencia de liquidez, así como sus actualizaciones.
- iii. Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten:
 - a. Incrementos en la exposición a los riesgos que resulten en sobrepasos en los umbrales definidos en el DAR.
 - b. Debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera la entidad, su nivel de capital y liquidez, el marco regulatorio, el plan de negocio y el perfil y apetito de riesgo de la entidad.
 - c. Las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.
- iv. Monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercados en donde opera la entidad, así como aprobar las acciones de mejora.
- v. Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción.

~~Julio 5 / 2022~~ Junio 20 / 2023

**ANEXO 2
BANCO DE BOGOTÁ
REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA
JUNTA DIRECTIVA**

~~.../...~~

~~ARTÍCULO 6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.~~

~~.../...~~

Así mismo, y con respecto a la gestión de riesgos, la Junta Directiva deberá:

- ~~i. Aprobar las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones.~~
- ~~ii. Aprobar: (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y (ii) el plan de contingencia de liquidez, así como sus actualizaciones.~~
- ~~iii. Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten:
 - ~~a. Incrementos en la exposición a los riesgos que resulten en sobrepasos en los umbrales definidos en el DAR.~~
 - ~~b. Debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera la entidad, su nivel de capital y liquidez, el marco regulatorio, el plan de negocio y el perfil y apetito de riesgo de la entidad.~~
 - ~~c. Las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.~~~~
- ~~iv. Monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercados en donde opera la entidad, así como aprobar las acciones de mejora.~~
- ~~v. Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción.~~

Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). En todo caso, las estrategias de cobertura a implementar deberán cumplir los criterios definidos en el Capítulo XVIII de la CBCF.

- vi. Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR.
- vii. Aprobar la estructura de Gobierno para la gestión de riesgos del Banco, así como las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas.
- viii. Aprobar el Marco de Apetito de Riesgo (MAR) y la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR) de la Sociedad, así como sus respectivas actualizaciones, previa recomendación del Comité de Gestión Integral de la Junta Directiva, el cual debe reflejar el nivel general de tolerancia o exposición a los riesgos en función de su estrategia corporativa, su plan de capital y su estructura financiera y operativa.
- ix. Analizar y evaluar la suficiencia de los recursos humanos, físicos, técnicos y las herramientas tecnológicas para el desarrollo de la función de gestión de riesgos del Banco, con el fin de asegurar que la operación del Banco se da dentro del MAR aprobado.
- x. Aprobar las políticas de Gestión de Riesgos y observar que el Representante Legal, los miembros de la Alta Gerencia y los demás empleados del Banco se ajusten a las mencionadas políticas, incluyendo las relacionadas con identificación y gestión oportuna, límites de riesgos y escalamiento de autorizaciones por excesos en dichos límites, así como las de exposiciones de riesgo material.
- xi. Propender porque el plan de negocios anual esté en línea con el apetito y los incentivos de riesgos aprobados, e incluir incentivos en los programas de compensación para facilitar la adherencia al apetito por el riesgo.
- xii. Conocer y pronunciarse por lo menos una vez al año al respecto del perfil de riesgo del Banco, y plantear acciones de mejora y las medidas de fortalecimiento en aquellos aspectos que así lo requieran.
- xiii. Conocer y hacer pronunciamientos sobre los resultados de las pruebas de estrés, y los planes de acción a ejecutar de acuerdo con los resultados obtenidos, para los riesgos que demanden dichas pruebas.
- xiv. Conocer y pronunciarse sobre los resultados de la evaluación independiente (a través de la Auditoría Interna u otros órganos externos) del diseño y la efectividad del SIAR y sus componentes y su alineación con las expectativas de control en la Sociedad, al menos una vez al año.

~~Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). En todo caso, las estrategias de cobertura a implementar deberán cumplir los criterios definidos en el Capítulo XVIII de la CBCF.~~

- ~~vi. Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR.~~
- ~~vii. Aprobar la estructura de Gobierno para la gestión de riesgos del Banco, así como las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas.~~
- ~~viii. Aprobar el Marco de Apetito de Riesgo (MAR) y la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR) de la Sociedad, así como sus respectivas actualizaciones, previa recomendación del Comité de Gestión Integral de la Junta Directiva, el cual debe reflejar el nivel general de tolerancia o exposición a los riesgos en función de su estrategia corporativa, su plan de capital y su estructura financiera y operativa.~~
- ~~ix. Analizar y evaluar la suficiencia de los recursos humanos, físicos, técnicos y las herramientas tecnológicas para el desarrollo de la función de gestión de riesgos del Banco, con el fin de asegurar que la operación del Banco se da dentro del MAR aprobado.~~
- ~~x. Aprobar las políticas de Gestión de Riesgos y observar que el Representante Legal, los miembros de la Alta Gerencia y los demás empleados del Banco se ajusten a las mencionadas políticas, incluyendo las relacionadas con identificación y gestión oportuna, límites de riesgos y escalamiento de autorizaciones por excesos en dichos límites, así como las de exposiciones de riesgo material.~~
- ~~xi. Propender porque el plan de negocios anual esté en línea con el apetito y los incentivos de riesgos aprobados, e incluir incentivos en los programas de compensación para facilitar la adherencia al apetito por el riesgo.~~
- ~~xii. Conocer y pronunciarse por lo menos una vez al año al respecto del perfil de riesgo del Banco, y plantear acciones de mejora y las medidas de fortalecimiento en aquellos aspectos que así lo requieran.~~
- ~~xiii. Conocer y hacer pronunciamientos sobre los resultados de las pruebas de estrés, y los planes de acción a ejecutar de acuerdo con los resultados obtenidos, para los riesgos que demanden dichas pruebas.~~
- ~~xiv. Conocer y pronunciarse sobre los resultados de la evaluación independiente (a través de la Auditoría Interna u otros órganos externos) del diseño y la efectividad del SIAR y sus componentes y su alineación con las expectativas de control en la Sociedad, al menos una vez al año.~~

<p>xv. Delegar en los Comités de Gestión Integral de Riesgos de la Junta Directiva y el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Administración, las funciones que considere pertinentes.</p> <p>xvi. Designar los miembros que conforman el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta Directiva y el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Administración, aprobar su reglamento y asegurar su cumplimiento.</p>	<p>xv. Delegar en los Comités de Gestión Integral de Riesgos de la Junta Directiva y el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Administración, las funciones que considere pertinentes.</p> <p>xvi. Designar los miembros que conforman el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta Directiva y el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Administración, aprobar su reglamento y asegurar su cumplimiento.</p> <p>i. Aprobar la estructura de gobierno para la gestión de riesgos del Banco, así como las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas. Aprobar el plan de negocio del Banco y verificar su cumplimiento.</p> <p>ii. Aprobar y verificar el cumplimiento de las políticas del SIAR, los límites generales de exposición, las estrategias para gestionar los riesgos, el capital y la liquidez.</p> <p>iii. Verificar que dichas políticas sean acordes con el perfil y apetito de riesgo, el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño, la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolle la entidad, y los entornos económicos y mercados.</p> <p>iv. Asegurar que el Representante Legal, los miembros de la Alta Gerencia y los demás empleados del Banco se ajusten a las mencionadas políticas, incluyendo las relacionadas con identificación y gestión oportuna, límites de riesgos y escalamiento de autorizaciones por excesos en dichos límites, así como las de exposiciones de riesgo material.</p> <p>v. Aprobar el Marco de Apetito de Riesgo (MAR) y la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR) de la Sociedad, así como sus respectivas actualizaciones, previa recomendación del Comité de Gestión Integral de la Junta Directiva, los cuales deben reflejar el nivel general de tolerancia o exposición a los riesgos en función de su estrategia corporativa, su plan de capital y su estructura financiera y operativa. Verificar su cumplimiento.</p> <p>vi. Conocer y pronunciarse por lo menos una vez al año, con respecto al perfil de riesgo del Banco, plantear y/o aprobar acciones de mejora y las medidas de fortalecimiento en aquellos aspectos que así lo requieran.</p> <p>vii. Monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercados en donde opera la entidad, así como aprobar las acciones de mejora.</p> <p>viii. Monitorear y orientar la gestión de riesgos, a partir de los reportes recibidos acerca del estado y la evolución del SIAR.</p>
--	---

- ix. Tener conocimiento de las pruebas de estrés realizadas en los distintos riesgos, y aprobar los planes de acción a ejecutar de acuerdo con los resultados obtenidos.
- x. Analizar y evaluar la suficiencia de los recursos humanos, físicos, técnicos y las herramientas tecnológicas para el desarrollo de la función de gestión de riesgos del Banco, con el fin de asegurar que la operación del Banco se da dentro del Manual SIAR aprobado.
- xi. Conocer y pronunciarse sobre los resultados de la evaluación independiente (a través de la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal u otros órganos externos) del diseño y la efectividad del SIAR y sus componentes y su alineación con las expectativas de control en la Entidad, al menos una vez al año.
- xii. Delegar en los Comités de Gestión Integral de Riesgos de la Junta Directiva y el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Administración, las funciones que considere pertinentes.
- xiii. Designar los miembros que conforman el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta Directiva y el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Administración, aprobar su reglamento y asegurar su cumplimiento.
- xiv. Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos del Banco de Bogotá, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR.
- xv. Brindar apoyo irrestricto a las labores de auditoría interna y revisoría fiscal, para que tengan libertad de examinar e informar sobre la efectividad de los sistemas de administración de riesgos.
- xvi. Pronunciarse sobre los eventos relevantes que afectan al Banco bien sea por daños a la imagen, al servicio al cliente o por afectación económica en el P&G.
- xvii. Designar los integrantes del Comité de Activos y Pasivos (ALCO).
- xviii. Pronunciarse frente a situaciones anormales respecto del nivel de los riesgos con base en los informes que presenten los Comités de apoyo a la gestión de riesgos al interior del Banco y el Representante Legal.
- xix. Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario.
- xx. Autorizar el Código de Ética que deben cumplir todos los colaboradores del Banco y sus respectivas actualizaciones.

	<ul style="list-style-type: none">xxi. Aprobar la exclusión del valor de la porción descubierta de las inversiones controladas en el exterior, de las posiciones del libro bancario, para el cálculo del módulo de tasa de cambio del VeR regulatorio.xxii. Aprobar los lineamientos de los informes internos en materia de gestión de riesgos y el plan de contingencia de liquidez, así como sus actualizaciones.xxiii. Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad cuando se presenten: (i) Incrementos en la exposición a los riesgos que resulten de sobrepasos en los umbrales definidos en el DAR; (ii) Debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera la entidad, su nivel de capital y liquidez, el marco regulatorio, el plan de negocio y el perfil y apetito de riesgo de la entidad; (iii) Las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.
--	--